RESOLUCIÓN DECANAL Nº 001-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 02 de enero de 2023

Visto: el expediente N° 2250336 presentado por las bachilleres **Rosaura Yesica Quispe Rupay y Migna Isabel Salcedo Vila,** quienes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de su tesis por segunda vez al haber desaprobado en la primera sustentación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las bachilleres conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía (en adelante Reglamento), solicitan programación de fecha y hora para segunda sustentación de la Tesis intitulada: *TRANSFERENCIA MONETARIA Y CONSUMO EN LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JUNTOS EN LA REGIÓN AYACUCHO: 2015-2019*, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor con fecha 21 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Decanal N° 132-2022-UNSCH-FCEAC-D (27/05/2022), fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación del Borrador de Tesis, integrado por los docentes: Martin Sancho Machaca (Presidente), Edmundo Esquivel Vila (Miembro) y Jesús Huamán Palomino (Miembro), autorizando su impresión conforme a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la respectiva Escuela Profesional;

Que, en mérito a la Resolución Decanal N° 218-2022-UNSCH-FCEAC-D, las recurrentes sustentaron la Tesis, hecho que consta en el acta de sustentación de fecha 13 de julio del 2022 que obra en los archivos de la Facultad, acto académico en la que resultaron desaprobadas;

Que, conforme al art. 24 del Reglamento, se programó la segunda sustentación para el día 05 de octubre de 2022 a las 11 horas, mediante Resolución Decanal N° 369-2022-UNSCH-FCEAC-D (03/10/2022), ante la cual las recurrentes presentaron la solicitud de postergación de fecha de sustentación indicando que se encuentran fuera de la ciudad por motivos de trabajo, por ello resulta necesario fijar nueva fecha, hora y lugar de la sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito por segunda vez la sustentación de la Tesis intitulada: *TRANSFERENCIA MONETARIA Y CONSUMO EN LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JUNTOS EN LA REGIÓN AYACUCHO: 2015-2019*, presentado por las bachilleres en Economía, Rosaura Yesica Quispe Rupay y Migna Isabel Salcedo Vila**,** mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de la segunda sustentación de Tesis, para el día miércoles 04 de enero del 2023, a las 11:00 horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 3º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Econ. Martin Sancho Machaca, Econ. Edmundo Esquivel Vila y al Econ. Jesús Huamán Palomino, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Pelayo Hilario Valenzuela para que, en su condición de asesor de la citada Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **DEJA SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 369-2022-UNSCH-FCEAC-D (03/10/2022) en todos sus extremos.

Artículo 6° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, de la asesora de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Contabilidad y Auditoria
Asesor de Tesis
Interesado
Archivo